

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

TERCERA COMISION
58a. sesión
celebrada el
miércoles 30 de noviembre de 1988
a las 19.30 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 58a. SESION

Presidente: Sr. ABULHASAN (Kuwait)

SUMARIO

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/43/SR.58
8 de diciembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 19.35 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/43/L.41/Rev.1

1. El Sr. MAHALATTI (República Islámica del Irán) desea explicar la situación del proyecto de resolución revisado sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/C.3/43/L.41/Rev.1) antes de que se someta a votación ese texto. Su delegación ha celebrado deliberaciones prolongadas y continuas con los patrocinadores del proyecto de resolución y con otras delegaciones, y votará en contra del proyecto de resolución, en parte porque se basa en un informe que contiene varias acusaciones infundadas contra el Irán formuladas por grupos terroristas, incluido uno con sede en Bagdad. Esa campaña de desinformación debió haberse tratado como tal. En el proyecto de resolución también se persiguen objetivos que nada tienen que ver con los derechos humanos ni con los mecanismos encargados de su aplicación. En opinión de la delegación del Irán, es contraproducente proponer un proyecto de resolución de esa índole cuando existe una opción viable, a saber, una decisión propuesta por esa delegación en que se garantizarían los objetivos establecidos para la promoción de los derechos humanos. El proyecto de resolución está destinado a plantear obstáculos prácticos para una cooperación fructífera entre el Representante Especial y el Irán. Si la Comisión aprobara el texto, caería en una trampa tendida por algunos defensores aparentes de los derechos humanos. Aun así, el Irán seguiría cooperando plenamente con el Representante Especial.

2. Durante las negociaciones prolongadas y positivas de la delegación del Irán con los patrocinadores, el orador presentó un proyecto de decisión que abarcaba todos los objetivos legítimos del mandato del Representante Especial. Asimismo, el orador explicó claramente que el Irán estaba dispuesto a cooperar plenamente con el Representante Especial para permitirle cumplir su mandato antes de que terminara 1988. El enfoque de la delegación del Irán fue generoso y constructivo y en el texto propuesto se omitió toda referencia a intereses y motivos políticos, si bien la mayor parte de la desinformación suministrada al Representante Especial había tenido claramente una motivación política. En cambio, el orador recalcó la voluntad del Gobierno del Irán de cooperar en forma incondicional para que el Representante Especial pudiera obtener información de primera mano y, en consecuencia, señalar los verdaderos hechos a la atención de todos los países interesados en las cuestiones relativas a los derechos humanos. Desgraciadamente, por motivos puramente políticos, dos o tres patrocinadores rechazaron el proyecto de decisión de la delegación del Irán.

3. El Sr. WULFFTEN PALTHE (Países Bajos), presentando una cuestión de orden, dice que todos los patrocinadores del proyecto de resolución revisado rechazaron la propuesta del Irán.

4. El Sr. MAHALATTI (República Islámica del Irán) dice que, en el proyecto de decisión propuesto por su delegación, la Asamblea General expresaba al Representante Especial su reconocimiento por los esfuerzos realizados para preparar el informe provisional y tomaba nota de las alegaciones contenidas en ese informe. Asimismo, acogía con beneplácito el compromiso manifestado por el Gobierno del Irán de cooperar en forma plena, incondicional, inmediata y permanente con el Representante Especial, de cualquier modo que éste considerara necesario para cumplir plenamente el mandato que le ha encomendado la Comisión de Derechos Humanos. Además, la Asamblea instaba a todos los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluido el Irán, a que fomentaran el respeto de los derechos reconocidos en ese Pacto en favor de todos los individuos sujetos a su jurisdicción en sus territorios. Igualmente, observaba que la Comisión de Derechos Humanos examinaría a fondo la situación de los derechos humanos en el Irán en su 45° período de sesiones sobre la base del informe del Representante Especial y pedía al Secretario General que le prestara toda la asistencia necesaria. Por último, la Asamblea decidía examinar la situación de los derechos humanos en el Irán en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta el examen de la cuestión en la Comisión de Derechos Humanos y en el Consejo Económico y Social. Desgraciadamente, algunos patrocinadores persistieron en su rechazo del proyecto de decisión.

5. La Sra. GOMES (Portugal), planteando una cuestión de orden, solicita al Presidente que pida al representante del Irán que no hable en nombre de los patrocinadores.

6. La Srta. AIOUAZE (Argelia) dice que las delegaciones están interesadas en escuchar un informe completo sobre los contactos entre la delegación del Irán y los patrocinadores del proyecto de resolución. Debería permitirse que el representante del Irán hablara libremente.

7. La Sra. MUKHERJEE (India) dice que su delegación también quisiera escuchar al representante del Irán sin interrupciones.

8. El Sr. MAHALATTI (República Islámica del Irán) dice que el proyecto de decisión presentado por su delegación abarca todos los elementos del mandato encomendado al Representante Especial por la Comisión de Derechos Humanos y le ofrece todas las facilidades del caso. El propio orador ha celebrado conversaciones muy constructivas con el Representante Especial y en la decisión se estipularía una cooperación y coordinación continuas con él. El orador señaló a la atención del Representante Especial elementos de juicio nuevos e importantes, que éste agradeció, y el orador recalcó que su delegación estaba dispuesta a ofrecer cualquier formulación que permitiera al Representante Especial cumplir su mandato. El Representante Especial, cuando se le preguntó si tenía en mente algún otro interés, dijo que simplemente aspiraba a cumplir su mandato. Por ello, el orador desafiaba a las delegaciones que patrocinan el proyecto de resolución a que digan claramente qué otro interés queda pendiente y por qué objetan a la propuesta del Irán. Por supuesto, ese desafío quedará sin respuesta.

(Sr. Mahalatti, República Islámica del Irán)

9. El Sr. Mahalatti espera muy sinceramente que se seguirán fomentando y respetando en todo el mundo los principios relativos a los derechos humanos y que, en la reciente atmósfera positiva de las Naciones Unidas, los elementos políticos desaparecerán de una vez por todas del examen de los casos relativos a los derechos humanos. El orador reitera que la cooperación de su país con el Representante Especial no depende de que se rechace el proyecto de resolución, a pesar de que su delegación estima que ese texto está destinado a obstaculizar el cumplimiento del mandato del Representante Especial.

10. El Sr. HUSSAIN (Pakistán) dice que, desde la aprobación de la resolución 42/136 de la Asamblea General sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, ha habido muchos acontecimientos importantes que exigen un nuevo examen en profundidad de la cuestión. La guerra entre el Irán y el Iraq ha llegado a su fin con la aceptación de una cesación del fuego por ambos países. El Secretario General se ha abocado activamente a la tarea de establecer una paz real en esa región assolada por la guerra. Se debe evitar cualquier pronunciamiento que no ayude en ese proceso de negociación crucial. La Comisión se hará a sí misma y hará a la comunidad internacional un gran servicio si no perturba ese proceso.

11. El orador señala a la atención de la Comisión la declaración, rica en sugerencias, formulada por el representante del Irán en la 53a. sesión, en que propuso que la Asamblea General aprobara una decisión por la cual el Representante Especial recibiría la plena cooperación del Gobierno del Irán antes de fines de 1988 para cumplir su mandato. El representante del Irán agregó que ese país estaba plenamente dispuesto a sumarse a una decisión de consenso por la cual se permitiera al Representante Especial cumplir su mandato en forma cabal y a la brevedad posible. Ese representante acaba de formular otra excelente propuesta que, en caso de aceptarse, asegurará la completa cooperación entre el Irán y el Representante Especial.

12. El Pakistán lamenta que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/43/L.41/Rev.1 no hayan podido aceptar esa propuesta, que merece una respuesta seria y constructiva. La delegación del Pakistán estima que no debe adoptarse ninguna decisión respecto del proyecto de resolución; de ese modo, el Representante Especial podría preparar un informe fáctico para el próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Por ello, en virtud del artículo 116 del reglamento de la Asamblea General, el orador propone que se aplaze el debate sobre el proyecto de resolución A/C.3/43/L.41/Rev.1.

13. La Sra. MUKHERJEE (India) dice que su delegación apoya la moción de aplazar el debate por las razones mencionadas por el representante del Pakistán.

14. El Sr. ABOU-HADID (República Árabe Siria) dice que su delegación apoya también la moción, que ayudará a fortalecer el proceso encaminado a crear un consenso en las Naciones Unidas y permitirá que se suministre información correcta a quienes se han formado una impresión equivocada de la situación en el Irán. La moción ofrece una oportunidad de evitar un enfrentamiento que, por cierto, no hará que se logren los objetivos del proyecto de resolución.

15. El Sr. COSTELLO (Australia) señala que el proyecto de resolución revisado es similar a los aprobados por la Asamblea General todos los años desde 1984. Los patrocinadores consideraron que la declaración formulada por el representante del Irán en la 53a. sesión era un hecho positivo y, por ello, entablaron negociaciones serias y complejas con él. Desde entonces, ese representante ha puesto en entredicho la motivación de los patrocinadores y, sin embargo, ellos han negociado de buena fe y se han esforzado mucho por lograr una resolución de consenso. Es equivocado suponer que, cuando los negociadores no están de acuerdo, los guían motivos ajenos e inaceptables.
16. La delegación de Australia está decepcionada de que no se haya podido llegar a un acuerdo pero, a fin de cuentas, las Naciones Unidas deben mantenerse fieles a sus prácticas y procedimientos propios. La Comisión, en su 57a. sesión, pudo aprobar resoluciones de consenso sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y en otros países. En opinión de la delegación de Australia, es vital preservar la base y la esencia de los procedimientos normales. Los patrocinadores, en sus esfuerzos de negociación, estuvieron parcialmente motivados por la atmósfera alentadora del actual período de sesiones de la Asamblea General. El hecho de que no hayan tenido éxito no desmerece los esfuerzos hechos por ambas partes en el debate.
17. Si se adopta la decisión de no examinar el proyecto de resolución, las delegaciones no podrán dar a conocer sus opiniones sobre una cuestión de mucha importancia; ello crearía un precedente muy desafortunado. Por ello, todos los patrocinadores estiman que se debe rechazar la moción de aplazamiento y que la Comisión debe votar sobre el proyecto de resolución.
18. El Sr. WULFFTEN PALTHE (Países Bajos) dice que su delegación lamenta también profundamente que no se haya podido llegar a un acuerdo con la delegación del Irán. Las consultas se celebraron con buena fe por ambas partes, a fin de llegar a un consenso. Los patrocinadores se vieron alentados en las negociaciones porque la Comisión de Derechos Humanos había logrado la plena cooperación de las autoridades del Afganistán con el Relator Especial para ese país. Sobre la base de ese precedente, estuvieron dispuestos a ofrecer un proyecto de resolución en el que se incorporaran todas las opiniones del representante del Irán. El texto propuesto se presentó a muchas delegaciones. Hubo el entendimiento de que el representante del Irán presentaría una invitación por escrito al Representante Especial en la actual sesión. En realidad, el Irán ha recibido un trato preferencial que no se ha dado a otros países respecto de los cuales se ha informado sobre alegaciones de violaciones masivas de los derechos humanos.
19. Sin embargo, el representante del Irán ha rechazado el procedimiento sugerido por los patrocinadores y éstos no han tenido más opción que volver al proyecto de resolución A/C.3/43/L.41/Rev.1, en el que se reflejan cuidadosa y fielmente el contenido y el tono del informe del Representante Especial. Debe permitirse que la Comisión manifieste sus opiniones sobre ese informe y ello no se debe impedir con un ardor de procedimiento. Por ello, la Comisión debe votar en contra de la moción de aplazamiento.

20. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proceder a votación sobre la moción presentada por la delegación del Pakistán de que no se adopte ninguna decisión respecto del proyecto de resolución A/C.3/43/L.41/Rev.1.

21. Se procede a votación registrada sobre la moción del Pakistán.

Votos a favor: Albania, Angola, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Birmania, Burkina Faso, Cuba, China, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Kuwait, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Nepal, Nicaragua, Omán, Pakistán, Panamá, Qatar, República Arabe Siria, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Uganda, Yemen Democrático, Yugoslavia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Botswana, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Venezuela.

Abstenciones: Argentina, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, Colombia, Chad, Chipre, Egipto, Fiji, Ghana, Jordania, Kenya, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Suriname, Swazilandia, Túnez, Turquía, Uruguay, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

22. Por 50 votos contra 40 y 27 abstenciones, queda rechazada la moción.

23. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre el proyecto de resolución A/C.3/43/L.41/Rev.1.

24. La Sra. SYAHRUDDIN (Indonesia), en explicación de voto, dice que Indonesia siempre ha apoyado el principio del respeto de los derechos humanos contenido en su Constitución. Sin embargo, ese país estima que el proyecto de resolución se injiere en la soberanía y la jurisdicción interna del Estado interesado. Por ello, votará en contra del proyecto de resolución.

25. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/43/L.41/Rev.1.

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Botswana, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chad, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Venezuela.

Votos en contra: Albania, Argelia, Bahrein, Brunei Darussalam, Cuba, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Kuwait, Malasia, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, República Arabe Siria, República Unida de Tanzania, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Yemen Democrático.

Abstenciones: Arabia Saudita, Argentina, Bangladesh, Bhután, Birmania, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chipre, Egipto, Fiji, Gabón, Ghana, Guyana, Haití, India, Kenya, Líbano, Liberia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Nepal, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Suriname, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

26. Por 55 votos contra 23 y 38 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/43/L.41/Rev.1.

27. La Sra. de ALVAREZ (República Dominicana), en explicación de voto, dice que su delegación estima que las violaciones de los derechos humanos deben condenarse sin excepción dondequiera que ocurran. No se las debería usar selectivamente como arma política, ya que un enfoque sesgado de esa índole impide que se haga hincapié en el elemento humanitario de los proyectos de resolución, que deberían tener exclusivamente el objetivo de mejorar la situación de los derechos humanos en los países interesados. Siempre es destructivo que se recurra a la crítica subjetiva con fines políticos y, por esa razón, la delegación de la República Dominicana no ha participado en el examen, realizado por la Comisión, de los proyectos de resolución A/C.3/43/L.57, L.68, L.81 y L.41/Rev.1. La oradora espera que, en el futuro, las resoluciones relacionadas con los derechos humanos se examinarán objetivamente y con espíritu constructivo.

28. El Sr. SCIALOJA (Italia) dice que su delegación ha votado en contra de la moción de procedimiento porque es posición de larga data de esa delegación que no debe impedirse que la Comisión examine ninguna cuestión que se señale a su atención. Esa posición es aún más válida en el caso de la República Islámica del Irán, porque la situación de los derechos humanos en ese país figura desde hace varios años en el programa de la Comisión. La delegación de Italia ha votado a favor del proyecto de resolución, pero lamenta que no hayan tenido éxito las negociaciones por obtener un consenso. Cabe esperar que prevalecerá un espíritu de cooperación y que la situación del mandato del Representante Especial se aclarará.

29. El Sr. PALMA (Honduras) dice que, si la delegación de Honduras hubiera estado presente durante la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución A/C.3/43/L.41/Rev.1.

30. El Sr. TAHA (Sudán) dice que el Gobierno del Sudán se ha asumido el compromiso de promover, proteger y respetar los principios de los derechos humanos y las libertades fundamentales y aprecia mucho el papel de las Naciones Unidas y de sus Estados Miembros a ese respecto. Sin embargo, su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución A/C.3/43/L.41/Rev.1, porque opina que es inexacto, desequilibrado, subjetivo y selectivo, que su motivación es política y que no responde constructivamente a los acontecimientos positivos recientes. El orador lamenta profundamente que la cuestión de los derechos humanos se utilice como pantalla para apoyar intereses que no tienen nada que ver con los derechos humanos.

31. El Sr. KABASHA (Rwanda) dice que, contrariamente a lo que ha quedado reflejado en la votación, la delegación de Rwanda hubiera deseado votar en contra de la moción de procedimiento. Esa delegación se opone a todas las mociones de procedimiento, cuyo propósito es impedir que se adopten decisiones sobre el fondo de un proyecto de resolución, cualquiera que sea el tema.

32. El Sr. LINDHOLM (Suecia) acoge con beneplácito el compromiso del Gobierno de la República Islámica del Irán de cooperar plenamente con el Representante Especial y manifiesta la esperanza de que éste podrá visitar ese país pronto. La delegación de Suecia votó en contra de la moción de procedimiento porque estima que deben adoptarse decisiones respecto del fondo de las cuestiones que la Comisión tiene ante sí.

33. La Sra. de BARISH (Costa Rica) dice que su delegación votó en contra de la moción presentada por el Pakistán. La Comisión y la Asamblea General no deberían aplicar medidas distintas a Estados diferentes ya que la selectividad distorsiona el examen de la cuestión de los derechos humanos. Es esencial que el tratamiento sea uniforme. Recientemente se han adoptado resoluciones respecto de los derechos humanos en el Afganistán, Chile y El Salvador; las delegaciones de esos países, si bien criticaron esas resoluciones, se comprometieron a continuar su cooperación con las Naciones Unidas. Por ello, la delegación de Costa Rica acoge con beneplácito la declaración del representante del Irán de que el Gobierno de ese país se proponía cooperar con el Representante Especial aun si no se aceptaba el proyecto de decisión que había propuesto.

34. El PRESIDENTE dice que, antes de terminar el examen del tema 12 del programa, propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota del informe del Secretario General sobre los derechos humanos en el Líbano meridional (A/43/630).

35. Así queda acordado.

CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

36. Tras un intercambio de cortesías, el PRESIDENTE declara que la Comisión ha concluido sus trabajos del cuadragésimo tercer período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 21.20 horas.